



Tribunal Supremo Electoral

Ag 25
138

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-74-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-108-2019
Formulario CM-1783
PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ, Salamá quince de marzo del dos mil diecinueve.--

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-**, por medio de su Representante Legal, **Dami Anita Elizabeth Kristensson Sales**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **EL CHOL** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve y;

CONSIDERANDO I

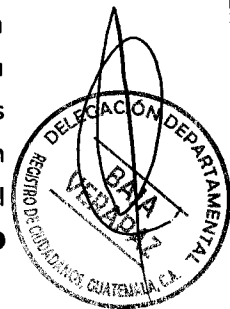
Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "... *Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante Asamblea Municipal Extraordinaria que consta en acta número cero uno guión dos mil diecinueve, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve, registrada e inscrita en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en resolución número DDBV-RC-R-60-2019 de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, b) Que el formulario CM 1783 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 1783, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve.-

CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1783 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de los candidatos, d) Que los candidatos Héctor Adolfo Mayèn Alvarado, Francisco Javier Orrego y Concepción Dubón Mayen, proclamados para los cargos de Alcalde, concejales I y II, en su declaración jurada manifiestan **QUE HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, presentan constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos y consta que a la fecha de su emisión no tienen reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, las cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, que se anexan al expediente, en cuanto a los demás candidatos manifiestan en su declaración jurada que **NO**





Tribunal Supremo Electoral

168
133
130

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-74-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-108-2019
Formulario CM-1783
PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-

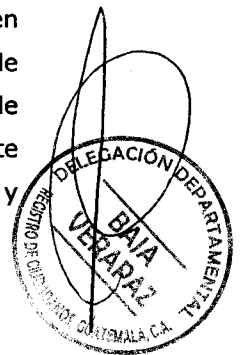
HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS, e) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político **PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-** que aceptaron y que no aceptarían ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, d) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y f) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso d), 214, y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-** por medio de su Representante Legal **Dami Anita Elizabeth Kristensson Sales**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **EL CHOL** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y que encabeza como candidato a Alcalde el ciudadano **Héctor Adolfo Mayen Alvarado** que los nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento de los miembros de la Corporación Municipal, se consignan en el formulario número **CM 1783, II)** En caso de resultar electos los candidatos que se mencionan en el inciso d) del considerando III de la presente resolución, previo a tomar posesión deberán presentar finiquito o constancia que no tienen reclamación o juicio pendiente como consecuencia de haber manejado fondos públicos, de conformidad con el artículo 30 del Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República (Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos), **III)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, y **IV) NOTIFIQUESE.**

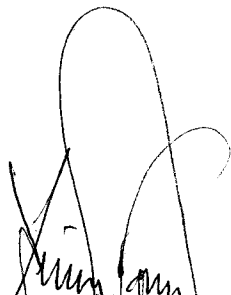




Tribunal Supremo Electoral

AG 140

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-74-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-108-2019
Formulario CM-1783
PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-


Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de ciudadanos
Baja Verapaz



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE No. **DDBV-RC-E-108-2019**
FORMULARIO No. **CM-1783**

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las ocho horas y treinta minutos, del día sábado dieciséis de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE** a: **Dami Anita Elizabeth Kristensson Sales** Representante legal del Partido Político **PROSPERIDAD CIUDADANA "PC"**, la Resolución No. DDBV-RC-R-74-2019 de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Baja Verapaz, por cedula y copia de ley que entregue a: Joel Catalán Peláez quien de enterado firmó. Doy Fe:

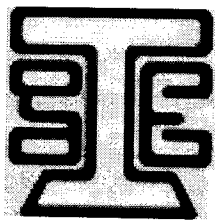
NOTIFICADO (a):

Joel Catalán

NOTIFICADOR:

Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de ciudadanos
Baja Verapaz





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
1783

ASB
132
134

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **BAJA VERAPAZ*EL CHOL**

Organización Política PROSPERIDAD CIUDADANA

Fecha y hora: 14 de marzo de 2019 02:55

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Alcalde	1665412490101	HÉCTOR ADOLFO MAYÉN ALVARADO	1665412490101	17/06/75	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	1966716391506	JOEL CATALÁN PELAEZ	1966716391506	25/08/67
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	2	1910258011506	ERVIN HAROLDO MARROQUIN CÓRDOVA	1910258011506	01/03/80
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Suplente	1	1693199621801	FRANCISCO DANIEL GARCIA CÓRDOVA	1693199621801	23/04/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	1	1707447791506	FRANCISCO JAVIER ORREGO REYES	1707447791506	03/12/58
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	2	1972859101506	CONCEPCIÓN DUBÓN MAYÉN	1972859101506	08/12/54
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	3	1848931861506	RODOLFO MILIÁN MILIÁN	1848931861506	06/04/68
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	4	2333542711506	MAYLIN BEATRIZ ORREGO MAYÉN	2333542711506	15/10/93
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	1	1884988261506	CARMELO MAYÉN ORREGO	1884988261506	16/07/70
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	2	2602842111506	NILZA MADAI GARCIA CORZANTES	2602842111506	23/01/71